Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0095

Lunes, 22 de mayo de 2017

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

ANUNCIO. Subasta de bienes inmuebles - Exp. 8407788.

EL ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO, EL ACUERDO DE SUBASTA DICTADO POR EL TESORERO EN RELACIÓN CON LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICARÁN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los deudores que se dirán y de todas las otras personas a quien interese que en los expedientes administrativos de apremio que también se relacionarán, el Tesorero ha dictado acuerdo de venta en pública subasta de los bienes embargados, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 103 y 104 del citado Reglamento.

La celebración de la subasta tendrá lugar en las Oficinas Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, Cl/ Álvaro López Núñez, s/n de Cáceres, el día 28 de Junio de 2017, a las 12,30 horas.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente Edicto convocando licitadores, y advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.- Los bienes embargados a enajenar son los que al final se relacionarán.

2.- Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incursos en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de DNI y justificar, en su caso, la representación que tenga.

3.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será como mínimo del 20 por ciento del tipo de los bienes que desearen licitar, y serán devueltos a los no rematantes, reteniendo únicamente los correspondientes a los adjudicatarios, a quienes se prevendrá de que estos depósitos se ingresarán en firme en la

CVE: BOP-2017-2295
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

cuenta del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria en el caso de que los adjudicatarios no satisfagan el precio del remate en el acto o dentro del reglamentario plazo previsto a estos efectos, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se efectúa el pago de la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria (importe de la deuda no ingresada, intereses, recargos y costas).

5.- El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria por el importe del depósito. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa nº NIF y domicilio. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de los bienes.

7.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el depositante indique.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán las que para cada caso se indicará. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en las Oficinas Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, Cl/ Álvaro López Núñez, s/n, Cáceres, hasta el día anterior al de celebración de la subasta, en horario de 9:00 a 13:30 horas y de lunes a viernes.

En el supuesto de que no estuvieran inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inmatriculación en los plazos previstos en el artículo 199.b de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada Ley.

CVE: BOP-2017-2295
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

10.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio de remate.

11.- En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación.

12.- En caso de existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente.

ADVERTENCIAS

Los posibles acreedores hipotecarios, desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación personal al deudor se entenderá efectuada a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 del RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar del día de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la Provincia, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en el presente edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Se advierte, según lo dispuesto en el artículo 101.4 e) del RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, el depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

Entidad Acreedora: ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTION TRIBUTARIA

Lugar de pago: Entidades financieras colaboradoras.

CVE: BOP-2017-2295
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Expediente: 8407788

Deudor: JOSÉ MANUEL REGODÓN RODRÍGUEZ - DNI/NIF: 76011722-B

Concepto: IBI URBANA, MULTAS DE TRÁFICO, IVTM y EJECUTIVA JUNTA DE EXTREMADURA

Importe total del Débito: 29.250,44 €uros

RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR

Finca URBANA, situada catastralmente en Cl/ Comarca de la Serena, nº 4, 2º A, del municipio de CÁCERES

Situación Registral: URBANA, NÚMERO VEINTIOCHO, .- Vivienda tipo B, sita en la planta segunda del edificio en esta Ciudad, al sitio de la Cañada, ubicado sobre la parcela número 8, con fachadas a las calles 1, A y F. Tiene su acceso por el portal señalado con el número dos y está situada a la izquierda del mismo, vista desde la calle 1.

Descripción: Consta de estar, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo, vestíbulo, pasillo y tendedero.

Superficie: Útil de ochenta y nueve metros y ochenta y un decímetros cuadrados (89,81 m2)

Linderos, vista desde la calle 1:

- Frente, la vivienda tipo 3 de su planta y portal
- Derecha, caja del ascensor y patio de luces
- Izquierda, la parcela destinada a zona verde
- Fondo, la vivienda tipo B de su planta del portal tres

ANEJO: La vivienda tiene como anejo inseparable la PLAZA DE GARAJE sita en planta de semisótano y señalada con el número CIENTO NOVENTA Y CINCO, que ocupa una superficie útil de veinticinco metros cuadrados (25,00 m2)

Califica de Vivienda de Protección Oficial (VPO).

Referencia Catastral: 5096501QD2659E0028QD

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres 1, Tomo 2061, Libro 1006, Folio 161, Finca Registral DE CÁCERES nº 62569408, anotación letra A.

CVE: BOP-2017-2295
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: 100% del pleno dominio por Título de compraventa

Cargas subsistentes: Hipoteca a favor de BANCO SANTANDER, S.A., por importe de 52.891,59 €

Valoración del bien: 55.543,21 €.

Tipo de subasta en Primera Licitación: 2.651,62 €. Tramos: 300,00 €

Día de la celebración de la subasta, 28 de Junio de 2017, a las 12,30 horas.

Cáceres, 15 de mayo de 2017
Andrés López Sánchez
TESORERO

CVE: BOP-2017-2295
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es